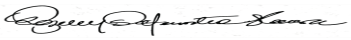


FECHA Y HORA:		26 de julio de 2024 / 08:00 am
RADICADO PROCESO:		08001310501120190029600
OBJETO AUDIENCIA:		Artículos 77 del CPLySS
PARTES DEL PROCESO -ASISTENCIA-		
CALIDAD	NOMBRE:	ASISTENCIA:
DEMANDANTE	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA	SI
APODERADO	IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE	SI
DEMANDADA	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	
R.L. DEMANDADA	AIDA LUCÍA VÉLEZ VENGOECHEA	
APODERADO	FERNANDO JAVIER ROCHA ARRIETA	SI
DEMANDADA	GESTICAS S.A.S	SI
R.L. DEMANDADA	ALBERTO BARRIOS LOZANO	SI
APODERADA	ROSARIO ESCAMILLA CONTRERAS	SI
LLAMADA EN GARANTIA	COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA S.A.	SI
APODERADA	PAOLA ASTUDILLO OSORIO	SI
DEMANDADA	OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.	NO
DEMANDADA	CINCO DIAMANTES S.A.S.	NO
DEMANDADA	OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.	NO
DEMANDADA	PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION	NO
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA		
Reconocer personería como apoderado sustituto de la demandante al abogado IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE c.c. 1.140.878.853 y TP 372400 Certificado de Vigencia N.: 2554904		
Reconocer personería como apoderada sustituta de la llamada en garantía a la abogada PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO c.c. 1.193.091.539 y TP 404.905 - Certificado de Vigencia N.: 2554898		
Reconocer personería como apoderado sustituto de la demandada GESTICAS SAS al abogado ALBERTO BARRIOS LOZANO Cédula de ciudadanía No. 8663842 y TP 76503 - Certificado de Vigencia N.: 2554893		
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO ART. 77 CPLYSS		
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN		
RESUELVE:		
PRIMERO: Impartir aprobacion al acuerdo de trasaccion celebrado entre las partes, en los siguientes terminos.		
-Pago de la suma unica de \$80.000.000 pagaderos el dia 1° de agosto de 2024, suma que se dividirá en los siguientes porcentajes: 30%		
se consignará favor del apoderado judicial de la demandante y el 70% se consignará a favor de la demandante, para lo cual deberan allegar los requisitos que le sean solicitados por la demandada para poder hacer la transferencia en la fecha estipulada. Esta conciliacion acoge a todas las demandadas y llamadas en garantia.		
SEGUNDO: Esta conciliacion hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.		
TERCERO: Se da por terminado el presente proceso.		
CUARTO: Archívese la presente actuacion		


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ


ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO ONCE LABORAL DE BARRANQUILLA - FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración:		26/07/2024
Elaborado por:		PAULETT ORTIZ CABALLERO
Cargo:		OFICIAL MAYOR
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso R.U.	08001310501120190029600	
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento (tipo de audiencia):	AUDIENCIA ARTICULO 77 CPLySS	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD):	2024-07-26	
Fotografía del documento o elemento (opcional):		
Link audiencia	https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/15b9808f-34dd-4c40-81b7-014cf1d3c8b6	
Link audiencia	https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/9358b8f1-cc00-41f0-90e1-c8adf21e2be4	
Link audiencia	https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/813f4184-7f09-4ce8-92cc-0448e18cb424	
Link audiencia	https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/e0d78180-0611-4f98-b3ae-7e71f84fa7b5	
Link audiencia (CONCILIACION)	https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/8b8f8429-a513-494b-ba29-fe8d030c7d77	